



DECRETO N° 1457

TEMUCO,

VISTOS: 20 OCT. 2015

1.- El Decreto Alcaldicio N°338 del 13/03/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2911, por el periodo de un mes, es decir hasta el 02 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°569 del 28/04/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2911, hasta el 01 Septiembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord. N°1531 de fecha 11/09/2015 de la DOM que señala que sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 01/03/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Marzo 2016
Rol	: 7-2911
Actividad Económica	: INSTITUTO PROFESIONAL DE EDUCACION
Código Actividad	: 803.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALMIRANTE PATRICIO LYNCH N°594
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX
Rut	: 82.920.700-1
Dirección Particular	: AGUSTINAS N°1476
Rol Avalúo	: 125 -23

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

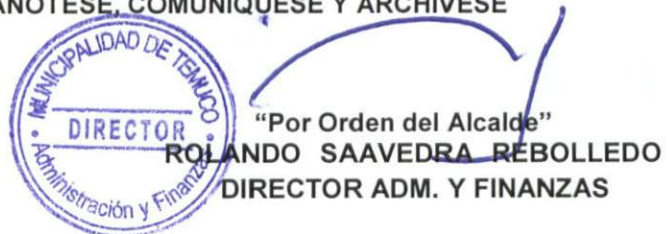
4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord no 500 19.10.2015

958652



3 38

DECRETO N° _____

TEMUCO,

13 MAR. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA EL 02/04/2015.-
Rol	: 7-2911
Actividad Económica	: INSTITUTO PROFESIONAL DE EDUCACION
Código Actividad	: 803.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALMIRANTE PATRICIO BANCARIOS 594
Nombre Del Contribuyente	: INMIRANTE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 05/03/2015
Otorgación N°	: 9.-
Fecha	: 05/03/2015.-
Rol Avalúo	: 125 -23

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LGV/MRU/jpc

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROJANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

660 42 73 03 2015

860631



DECRETO N° **569**

TEMUCO, **28 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°338 del 13/03/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2911 hasta el 02 Abril 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 13/03/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 16/03/2015 de la DOM que señala que el local tiene problemas de regularización de obras menores y le otorga plazo hasta seis meses para regularizar la propiedad.
4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

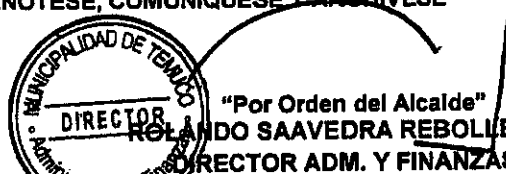
- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 01 SEPTIEMBRE 2015**
 Rol : 7-2911
 Actividad Económica : INSTITUTO PROFESIONAL DE EDUCACION
 Código Actividad : 803.020
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : ALMIRANTE PATRICIO LYNCH N°594
 Nombre Del Contribuyente : INSTITUTO ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX
 Rut : 82.920.700-1
 Dirección Particular : AGUSTINAS N°1476
 Rol Avalúo : 125 -23

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

OF 253.
23/04/15 -

878786